

PRECIO
DE SUSCRIPCION.

PARA CADIZ.
Llevado á las casas de los
suscriptores.....rvn. 13.
Los suscriptores que lo reco-
jen en el despacho..... 12.
Para fuera de Cádiz fran-
co de porte..... 16.

El Tiempo

SE SUSCRIBE

EN CADIZ.

En el despacho de esta ofi-
cina, calle de la Verónica,
número 151.

PARA FUERA DE CADIZ.

Jerez, S. Fernando, Puer-
to Real, Puerto de Sta. Ma-
ría, Sanlúcar y Chiclana, lle-
vado á las casas.....rvn. 16.

NUMERO 1,114.

Lunes 27 de Abril de 1840.

5 CUARTOS.

CORTES.

CONGRESO.

Sesiones de los días 18, 20 y 21.

Poco interes ha ofrecido la sesion del Con-
greso de los dipntados: á primera hora se dió cuenta
del despacho de las secciones; y apoyadas fueron va-
rias proposiciones de ley por sus respectivos autores:
una mereció los honores de la votacion nominal. El
Sr. Barata, diputado respetable por su saber y su mu-
cha edad, pronunció un breve discurso, en el cual
apoyó un proyecto de ley relativo á la dotacion del
culto y clero. La minoria por un acto de intolerancia
que no tiene egemplo en el Congreso, dió su voto ne-
gativo á la proposicion del Sr. Barata: decimos esto
de intolerancia, porque lo es manifestar deseo vehe-
mente y poner de su parte lo posible para ahogar las
opiniones contrarias á las que se profesan. De otra
manera procede la mayoría cuando toma en conside-
racion, como hasta ahora lo ha hecho, todos los pro-
yectos presentados por sus adversarios políticos;

En esta sesion se dió cuenta de una peticion de
D. Tiburcio Campe, vecino de Cádiz, á nombre de D.
Jorge Salcedo Conde, vecino de Alcalá de los Gazu-
les, en que se queja de la diputacion provincial por ha-
berle obligado á pagar la suma de 5,369 rs. á que se ha
hecho subir las costas de un expediente que se formó
á consecuencia de haber él protestado la nulidad de las
elecciones de concejales; pide se le devuelva esta can-
tidad. En conformidad con el dictámen de la comision
pasa al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El resto de la sesion se consumió en la discusion
del dictámen de peticiones.

Seguiremos hoy nuestra comenzada tarea, puesto
que en el día de ayer se ocupó el Congreso del pro-
yecto de autorizacion presentado por el Gobierno pa-
ra plantear los Ayuntamientos.

"Con tal que los acuerdos tomados por los Ayun-
tamientos sobre los objetos que la ley declare cor-
responder á su autoridad y facultades, despues de
comunicados y oido que sea sobre ellos el gefe po-
lítico de la provincia, hayan de ser ejecutivos."

Tal era la enmienda que presentaba el Sr. Argüel-
les al dictámen de la comision; tal la condicion
con que el Señor Argüelles concedia su voto al
proyecto que se discutía. Pero la enmienda fué
desechada, y no mereció siquiera los honores de
la votacion nominal; primero, porque contenia er-
rores gravísimos, y era contraria á los buenos prin-
cipios administrativos; y segundo, porque en ella se
pedia una cosa diametralmente contraria á las ideas
que la oposicion hasta ahora ha defendido en la cues-
tion que se agita: aun mas dirémos: envolvía la en-
mienda una contradiccion monstruosa, como habrán
advertido nuestros lectores á poco que hayan parado
sus mientes en ella; esto es, se pedia que los acuer-
dos de los ayuntamientos fuesen ejecutivos, al mismo
tiempo que se les quitaba la fuerza de tales; se pe-
dia que se pusieran en práctica por la sola voluntad
de los concejales, y se embarazaba su ejecucion con
nuevos trámites y expedientes que se mandaban for-
mar hasta para lo mas insignificante.

El Sr. Argüelles habló poco de su enmienda;
pretestó le dió ella para hablar solo de los alcaldes,
punto ya tan debatido, y el único en que la oposicion
defiende su causa. Chistoso anduvo el orador, mas de
lo que acostumbra; difuso tambien, aunque no tanto
como en otras ocasiones; por lo demas su discurso en
todo parecido á los que frecuentemente salen de la bo-
ca de S. S. Dos argumentos fueron los principales en
que apoyó su larga perorata: reducido el primero á
probar que lo de los alcaldes era contrario á la Cons-
titucion, y el segundo que no habiendo cometido nin-
guna falta ni delito los ayuntamientos no merecian ser

castigados por esta ley, castigo grave y severo llama-
ba S. S. al parecer á una ley que ha de poner concier-
to en la administracion, sacandola del estado lamen-
table á que la han llevado, ya los varios sucesos de
nuestra patria, ya las consecuencias de teorías ina-
plicables á las necesidades de la época. Lo primero
no es exacto, y ya lo hemos dicho anteriormente. La
eleccion de los alcaldes es popular como miembros de la
municipalidad, aqui el testo de la Constitucion, y con
ella muy conforme la designacion por la corona del
alcalde, autoridad que no solo es municipal, sino
ejecutiva y judicial; no es ménos falso el decir que
tambien se opone á la Constitucion la intervencion
que el gobierno y sus agentes han de tener en cier-
tos acuerdos tomados por los ayuntamientos; porque
si es verdad que para el régimen y gobierno de los
pueblos estan aquellos nombrados, es verdad tam-
bien que lo están con arreglo á las leyes, y que ley
es á no dudarlo la de 3 de Febrero, y la que está
presentada á las Cortes para su aprobacion en la ac-
tualidad.

Carece tambien de absoluto fundamento la idea
emitida por el Sr. Argüelles, calificando el proyecto
de castigo impuesto á los ayuntamientos por faltas
que no han cometido. Es al contrario un remedio pa-
ra que no se cometan, y para que en adelante haya
orden y concierto en la administracion; argumento que
no sienta bien por cierto, en boca de una persona mas
que otras acostumbrada á las prácticas parlamentarias,
puesto que para discurrir como ayer lo hizo el Sr. di-
putado por Madrid, es preciso entrar en el vedado
campo de las intenciones, interpretando no muy fa-
vorablemente las de sus contrarios políticos.

El Sr. Olivan, como de la comision, contestó
al Sr. Argüelles: tuvimos un gran placer en oir su
discurso, que fué elocuente y razonado y en extremo
discreto; y á nuestro juicio y de todas las personas
imparciales que lo oyeron, el mejor y mas profundo
de cuantos se han pronunciado en la cuestion de ayun-
tamientos. Muy distante el orador de las pomposas y
huecas declamaciones, que nada prueban, y que sue-
len ser hasta ridiculas, trató la cuestion como debeu-
tratarse las cuestiones de principios: con la doctrina
y la razon, exponiendo la verdad de los hechos
con sencillez, y haciendo aplicaciones exactas que
deducia del análisis verificado, ya de los argumentos
del Sr. Argüelles, ya de la ley que se presenta, ya
de las buenas doctrinas como tales admitidas en todos
los paises cultos. Manifestó de un modo indudable los
males que se seguirian al Estado de esa independen-
cia que aconsejaba el Sr. Argüelles dejar á los ayun-
tamientos, y que solo produciria una insufrible tira-
nia local y una anarquía general. El gobierno, dijo
el orador, es el tutor de las generaciones futuras; lo
es tambien de los intereses presentes: ¿como ha de
consentir que los de los pueblos estén manejados de
suerte que no haya responsabilidad ninguna para los
administradores, y de ellos dispongan á su antojo? El
Sr. Olivan elevó la cuestion á una altura, á la cual
no habia llegado todavia, con reflexiones tan juiciosas
y tan adecuadas, que despues de haber contestado á
todos los argumentos del Sr. Argüelles, dejó una pro-
funda y agradable sensacion en el ánimo de los Sres.
diputados.

El Sr. ministro de la Gobernacion despues usó de
la palabra para probar la consecuencia de sus ideas ad-
ministrativas puesta en duda al parecer por el señor
Argüelles. S. S. llenó cumplidamente su objeto; así
como el de demostrar lo arreglado que era el proyecto
que se presentaba á la doctrina que las Cortes del año
de 13 profesaban en punto á administracion; decla-
rando al mismo tiempo que con la ley actual vigente
era imposible gobernar. Desechada la enmienda, se
suspendió la discusion, y á poco levantó la sesion el
Sr. Presidente.

El Sr. Isturiz opta por la provincia de Huelva.

Abierta á la una se lee y aprueba el acta de la an-
terior.

Los Sres. Fernandez, Cantos y Huet piden cuatro
meses de licencia. Se les conceden.

La séptima seccion ha autorizado la lectura de una
proposicion para que se permita la pesca del atun por Al-
madraza. Pasa á las demas secciones.

El Sr. Quijana retira una proposicion, que tenia
presentada sobre los bienes amayorazgados vendidos en
la última época constitucional.

Pasa á las secciones una proposicion del Sr. Pacheco,
para que los Ayuntamientos arreglen sus atribuciones
segun el proyecto del Gobierno, y que este presente otro
para su arreglo definitivo, teniendo en cuenta la presen-
te ley.

Al Sr. Nuñez de Prado concede el Congreso dos
meses de licencia.

Orden del día.—Discusion de la enmienda del señor
Calatrava á la ley de autorizacion al Gobierno para plan-
tear la ley de Ayuntamientos.

Pide S. S. que se añada el artículo único de la ley
de autorizacion lo siguiente.

"Con tal que los gefes políticos no puedan disolver
los Ayuntamientos, ni separar á sus individuos, sin
causa conocida y decidida ante juez competente."

El Sr. Calatrava sostiene que se intenta desfigurar y
desnaturalizar nuestro hermoso sistema municipal que tan-
tos servicios ha prestado y que ya existia y produjo héroes
como los que atestiguan las lápidas del salon, cuando era
enteramente desconocido en Europa y en ella los comu-
nes no se habian emancipado todavia del poder de los Ri-
cos-hombres.

Que quiere que se respete el principio monárquico,
pero el principio monárquico español, como lo entiende
el pueblo, como lo entendieron los mismos reyes absolu-
tos, y como lo entiende el artículo 71 de la Constitucion
para que los intereses de los pueblos esten efectivamente
á cargo de los Ayuntamientos aunque sin perjuicio de la
inspeccion suprema del Gobierno, que no puedan ser se-
parados sus individuos por los gefes políticos; y que si el
Gobierno necesita otros agentes los puede nombrar, pero
sin privar á los Ayuntamientos de manejar los intereses
de los pueblos, porque son su autoridad tutelar y protec-
tora, sin que se les sujete á la prévia autorizacion de los
gefes políticos para emplear en provecho de los pueblos
los intereses que los pertenecen y que deben administrar
con toda independencia y libertad.

Tacha la ley cuya plantificacion se pide de enteramente
francesa, igual á la de 21 de Marzo de 1831, de
aquella nacion, en la cual se han hecho algunas modifi-
caciones todavia mas perjudiciales que la ley misma, la
cual aun en Francia no está bien recibida, ni puede nun-
ca ser aplicable á España, por no existir propiamente alli
ayuntamientos, pues son corporaciones de un género muy
diverso.

Compara varios artículos de la ley francesa con otros
de la española, y comentándolos deduce que esta es copia
de aquella, y por tanto una importacion puramente es-
trangerana.

(Hoy se hallaba el salon escasamente concurrido, y lo
mismo todas las tribunas.

Ataca el proyecto como arbitrario por haber escludido
de él el artículo del dictámen de la comision anterior que
proponia que todos los acuerdos de los Ayuntamientos
debían ser motivados, y si lo querian los interesados des-
bian publicarse en el boletín oficial de la provincia.

Dice que el tiempo del absolutismo tenían los ayun-
tamientos muchas mas atribuciones, y eran considerados
por el gobierno mucho mas que en la actualidad. Para
probarlo lee S. S. varias leyes antiguas que se hallan en
la Novísima Recopilacion, y todas ellas se dirigen á man-
dar que ninguna autoridad se entrometiese ni tuviera in-
tervencion ni poder alguno sobre los ayuntamientos, de
cuyos acuerdos solo se podia acudir á las audiencias en
clase de apelacion. Estraña S. S. que en estos tiempos mu-
cho mas libres, en que los pueblos gozan de mas derechos
se sujete á los Ayuntamientos á los gefes políticos que
por cualquiera motivo de resentimiento, ú efecto de al-
guna intriga de partido, podrá á su arbitrio influir y di-
rigir los acuerdos municipales, y hasta suspender y disol-
ver á los Ayuntamientos, dejando á los pueblos sin nin-
gun apoyo contra la arbitrariedad de los gobernantes.

Combate la centralizacion considerada estensa y ge-
neralmente; pues así como conoce las ventajas que pro-
duciria en España el conseguir restablecerla en lo respec-
tivo al ejército, al poder legislativo, y á las contribucio-
nes; cree que seria perjudicial el quererla estender mas
allá: esta opinion con que está enteramente conforme S. S.

es de un autor célebre de la Francia. S. S. la lee con estension tal como la redactó su autor en París, en el año 37.

Concluye observando que si se concede la autorización que el gobierno pide, se dará un golpe mortal á la libertad de los pueblos: que sea cual fuere la resolución que se tome en este asunto, debe alcanzar á todas las provincias del reino, porque si se intentara que no alcanzara á Navarra y demás provincias vascongadas, seria querer que se violara abiertamente la unidad constitucional.

El Sr. ministro de la Gobernacion dice que no constará estensamente el discurso del Sr. Calatrava; pero que está interesado en sostener sus principios y no permitir que sean tergiversados como se ha hecho leyendo solo algunos párrafos del discurso que pronunció S. S. cuando se presentó el proyecto; y para ponerlos en claro lee todo el citado discurso haciendo ver que en él están los mismos principios que hoy defiende.

Repite que cuando mandó provincias, recibió de los ayuntamientos pruebas de obediencia al gobierno; pero debe hacer presente que entonces regia el decreto del año 35 en que están consignados los principios que hoy se reclaman, de manera que el defecto, donde se halla, es únicamente en la ley actual, cuya derogacion se pide por el gobierno con el proyecto que se propone.

A petición del Sr. Quinto se lee el principio de las exposiciones que en la gaceta de ayer se publican, de varios ayuntamientos que lo hacen por las ocurrencias del 24 de Febrero.

El Sr. Roca de Togores, como de la comision, dice que perteneciendo á la corona la facultad de hacer ejecutar las leyes, deben depender de la corona todos los agentes que intervengan en el cumplimiento de estas leyes, y por lo mismo deben depender de ella los alcaldes; sin convenir de ninguna manera en la medida que los impugnadores del proyecto proponen, de que el gobierno nombre sus agentes particulares en todos los pueblos que lo crea conveniente; porque ademas de que seria inoportuno, seria tambien perjudicial, porque se haria de aumentar considerablemente el presupuesto para la dotacion de estos agentes.

Para combatir la idea emitida por el Sr. Calatrava de que las municipalidades son en España mas antiguas que los reyes, refiere la historia de aquellas probando que en ninguna época han tenido un poder propio é independiente, sino que siempre han servido de instrumento al poder, ya de los reyes, ya de los Sres. feudales. Y para apoyar esta idea, cita y lee S. S. comentando el fuero de Cáceres en el cual domina el espíritu aristocrático que se apoyaba entonces en el poder municipal.

Contra el argumento del Sr. Calatrava fundado en los fueros de algunas provincias segun los cuales se elegian los ayuntamientos, por los pueblos, cita S. S. otros fueros, entre ellos el de Valencia, en el cual se manda que el *justicia*, hoy el *alcalde*, debe ser nombrado por el rey á propuesta de tres que debian ser sorteados de entre doce que nombraba el pueblo. Con estos ejemplos y citas, prueba S. S. la falta de generalidad, y uniformidad en las municipalidades, con lo cual prueba que su poder no es propio, ni permanente.

Cree que por el bien general del estado no se puede negar al gobierno la facultad de intervenir en los acuerdos de los ayuntamientos en algunos casos, y de disolverlos en otros. Que si se quiere que las leyes orgánicas esten en armonía con la Constitución, y que esta no sea una nave sin velas que fluctue sin poder arribar al puerto y que pueda hacer la felicidad de los españoles, es menester que el Congreso deseché la enmienda del Sr. Calatrava y apruebe el proyecto que la comision propone.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia, dice que no contestará hoy muchos cargos hechos en esta discusion, y que no deben quedar sin contestar; pero que lo hará otro día y se limitará hoy á decir algo contra esa idea tan repetida de *estrangerismo* que se han empeñado en combatir, y dice que si por esa manía analizamos nuestra Constitución actual, no nos quedará otra cosa mas que la sancion española: porque será preciso eliminar la division de poderes, la Constitución de las dos cámaras, la inviolabilidad de los ministros y todo lo demás que constituye nuestro actual sistema.

Conviene con el Sr. Roca de Togores en que si se apela á ciertas leyes antiguas, lo mismo se podrá formar una ley despótica, que una ley para una república, por lo cual no se pueden invocar esas leyes antiguas como lo hizo ayer el Sr. Argüelles, invocando el tiempo de D. Pedro el cruel, y lo ha hecho tambien hoy el Sr. Calatrava.

Concluye contestando el Sr. Calatrava sobre lo que leyó acerca de la centralizacion, que ese autor no podría gobernar en la actualidad con la ley de ayuntamientos que rige: que segun ha penetrado S. S. en la citada lectura el autor habla de los fueros de las provincias, en cuya cuestion podrán muy bien aplicarse sus principios; pero esa cuestion debe reservarse para cuando se trate de esa ley especial que ya está emplazada.

A petición del Sr. Argüelles se leyó la ley primera título 2.º del libro 7.º de Novísima Recopilacion.

Después de deshacer varias equivocaciones los Sres. Calatrava y ministro de gracia y justicia, se puso la enmienda á votacion nominal y fué desechada por 81 votos contra 40.

Suspendida la discusion se dió cuenta de la comunicacion del Sr. ministro de la Guerra que participa que por su ministerio no se ha concedido empleo, gracia ni condecoracion á ningun Sr. diputado electo.

El Congreso se enteró de algun otro espediente de po-

co interes, que no comprendimos por levantarse los Sres. diputados.

Se levantó la sesion á las cinco y media.

CORREO GENERAL.

NOTICIAS DEL REINO.

CUENCA 13 DE ABRIL.

La actividad y acierto en las operaciones que actualmente se notan en la brigada de esta provincia, nos hace concebir la lisonjera idea de un porvenir pronto y feliz. Hace pocos dias salió de esta capital dividida en tres secciones, y aproximándose á las inmediaciones de Beteta hizo tres oficiales prisioneros y dió muerte á un sargento.

IDEM 16.

El 10 una partida nuestra sorprendió á otra enemiga en el pueblo de Cardenete, haciendo 8 prisiones, dando muerte al oficial que los mandaba y libertando mas de cien personas que llevaban presas.

—Se reúnen tropas y prepara lo necesario para la toma de Cañete y Beteta: esperamos con algun fundamento que pronto desapareceran esas fortificaciones que tan dañosas son para las pacíficas provincias de Guadalajara y Cuenca. Dicese que el general Concha reunirá una division compuesta de nueve batallones con la caballería y artillería competentes.

AZPEITIA 15 DE ABRIL.

La diputacion foral de la provincia creyendo que la falta de pagas puede ser causa del descontento de los oficiales carlistas, les ha dado media paga por via de socorro de acuerdo con el comandante general. A pesar de las prisiones de algunos gefes y oficiales el pais está sumamente tranquilo. Ramury, uno de los principales gefes carlistas, ha escrito que pensaba en venirse á su pais, convencido de la paz y felicidad que disfruta con los fueros.

HORCAJO 15 DE ABRIL.

La junta que estaba en Vallivona ha marchado á galope á Mora. A nuestra division se pasan todos los dias muchos facciosos, y lo harian mas, si no fuera mucha la vigilancia de sus gefes.

—El batallon de guias de Aragon, los restos del 6.º y 7.º y unos 200 realistas de diferentes pueblos han sido metidos en Morella para su defensa. Tambien se asegura que llevan el 5.º de Aragon, de manera que entre Morella y Cantavieja están empleados todos los aragoneses, habiendo tomado esta medida por temor de quedarse sin ninguno. En Morella tienen toda confianza, al paso que desconfian del todo de Cantavieja. Hoy se nos ha pasado el tambor mayor del 5.º de Valencia y unos artilleros.

Cuartel general de Aguaviva 16 de Abril á las siete de la tarde.

La rendicion del fuerte de Aliaga que acaba de llegar de oficio á nuestro general en gefe ha inflamado los ánimos de estos vecinos, que sin embargo de estar enmudecidas las campanas, como dia de Jueves Santo, han mandado voltearlas que en este momento oigo con placer. Hace un tiempo fatal de aguas, sin embargo ya en Aliaga tremola la bandera de la libertad.

—Al entrar el general Ayerve en Mirambel hizo prisioneros 23 facciosos, la mayor parte de suposicion, ademas 3 capellanes, entre ellos el plévano y un racionero de Montalvan que todos huian al aproximarse nuestras tropas.

En la marcha para Villarlengo se cogieron 9 facciosos y diferentes caballos, y entre ellos el de Franco con su equipage.

MADRID 21 DE ABRIL.

—El *Correo Nacional* da hoy como seguro que el Sr. Buerens vendrá de gobernador á Madrid, y que el capitán general de Castilla la Nueva (el Sr. Villalobos) pasará á desempeñar la capitania general de Granada en reemplazo del conde de Clonard.

TORRE DE ARGAS (á tres horas de Morella) 14 DE ABRIL.

Ayer fué reducida á cenizas la iglesia y pueblo de la Pobleta. Algunas compañías del 5.º de Aragon han sido las fuerzas que consumaron tan horrendo atentado, saliendo al efecto de Morella á las dos de la madrugada.

El 11 por la tarde entraron en Morella los batallones de guias y 5.º de Aragon que son los que deben defender la plaza con los realistas. Entre los dos batallones compondrán un total de mil hombres lo mas.

El dia 12 por la tarde estuvo á punto de alterarse la tranquilidad en Morella porque los paisanos que tienen algo que perder se resisten á la defensa.

El general Leon con algunos batallones de su division y una compañía de zapadores marchó ayer desde Monroyo sobre la Pobleta para conseguir cortar los progresos del incendio, y para que este pueblo no fuese mañana otra Pobleta dispuso quedarse en él el primer batallon del 3.º regimiento de la G. R. de infanteria con algunos caballos.

El intrépido Zurbano ocupa hace ya dias á Fuen- te Espalda.

La primera division continúa acantonada en Peñarroya, Monroyo y este pueblecillo.

La desercion de los rebeldes es continuada y desde que estamos en estos puntos no se pasa día en que no se presenten á nuestras filas 8 ó 9. La campaña de Aragon se va acelerando muchísimo por la canalla: está ya próxima á una completa desorganizacion.

El Sr. general Cortines con cinco compañías de zapadores está desde el 9 en Monroyo preparando almacenes y hospitales.

Los pueblos todos nos bendicen y se exasperan al ver incendiar sus templos y casas por esos carribes.

Llangostera sigue preso por atribuírsele no sé relaciones con nuestros gcfs.

VAPOR INGLES

TAGUS.

Inglaterra.

LONDRES 12 DE ABRIL.

La mocion hecha por Sir John Graham en la Cámara de los Comunes fué desechada por 271 votos contra 261. El Ministerio ha tenido, pues, una mayoria de 10 votos. Se sabe que esta mocion era relativa á la guerra empezada contra la China; Sir John Graham queria que por un voto de censura hiciese el Parlamento responsable de esta guerra á los ministros. El Ministerio la habia hecho cuestion de gabinete.

En la sesion de la Cámara de los comunes del 10 declaró el lord John Russell que un orden del consejo autorizaba las represalias contra los chinos. En cuanto á las patentes de corso no quiso decir si el gobierno estaba dispuesto á autorizarlas. Solo declaró que se formarían tribunales para condenar los buques apresados por los navios de guerra. En la sesion de la Cámara de los Lores declaró el lord Melbourne que la orden del Consejo tenia especialmente por objeto organizar los tribunales encargados de fallar sobre las confiscaciones y la adjudicacion de los buques apresados.

IDEM 18.

ASUNTOS DE ORIENTE.—Estractamos lo siguiente de la correspondencia de Constantinopla inserta en el DIARIO DE ESMIRNA de fecha 26 de Marzo: "Reschid-Baja, ministro de Negocios estrangeros, continúa recibiendo de los representantes de las cinco grandes potencias las mas positivas seguridades de que los asuntos de Oriente quedarán muy pronto arreglados. Las noticias del interior son muy satisfactorias. Tanto en el centro, como en los distritos mas lejanos, el pueblo manifiesta unánimemente su gratitud por las últimas medidas de reforma que el gobierno con mano firme y constante hace llevar á efecto. El Viérnes último hubo consejo en la oficina del ministro de la Guerra, y asistieron todos los miembros. Se dice que la causa de esta reunion es la noticia del cambio de ministerio en Francia, lo cual ha causado grande sensacion." Otra carta dice haber llegado, en el vapor frances, veinte súbditos franceses que acompañan al general Damas á Persia, donde este oficial está contratado para reorganizar el ejército del Shah. Entre ellos van algunas mugeres para establecer escuelas."

Una carta de Alejandria, fecha 27 de Marzo, dice que han sido enviados varios oficiales de artillería á la provincia de Fayoum para hacer una nueva medicion de ella, y se ha descubierto que el gobernador de aquella provincia ocultaba 110.000 feddar (medida de aquel pais) y como cada feddar paga 60 rs. anuales al estado, se aprovechaba él de 6.600.000 en cada año. La peste ha cesado casi del todo en Alejandria.

Estracto de una carta de Constantinopla, del 28 último:—El último correo ha traído á M. de Pontis el nombramiento de embajador. Esto ha causado mucha satisfaccion á los europeos residentes en Pera, pues

M. de Pontois se ha granjeado la estimación universal por su juicioso conducta y estremada afabilidad. El Domingo último recibió las felicitaciones de la Puerta y del cuerpo diplomático, y el Lunes las de sus compatriotas. M. Sauver de la Capelle, cónsul de Francia en Tiflis, que habia mucho tiempo estaba detenido en Constantinopla á causa del mal tiempo, se aprovechó de la mejora que tuvo pocos dias ha, y salió para su destino por via de Odesa. El 26 han llegado en el *Dante* catorce oficiales franceses, contratados para instruir el ejército del Shah, los cuales marcharon inmediatamente para su destino. El gobierno turco ha recibido de los cuerpos municipales, últimamente establecidos, varias comunicaciones acerca de la administracion en las que se manifiestan los buenos efectos producidos á favor del pueblo por aquellas instituciones. El gobierno ha exigido sumas moderadas; pero el Consejo dice al ministro de Hacienda que está pronto á hacer cualquier sacrificio para ayudarle en sus apuros del momento. El derecho sobre las sanguijuelas, que hasta ahora se concedia por favor y producía solo 600.00 piastras al año, se ha dividido en lotes por el ministro de Comercio, Ahmet-Fethi Bajá, y se sacó á subasta por la cual la tesorería toma una renta anual de 2 millones de piastras. Los comerciantes están muy satisfechos con sus contratos, pues les tienen buena cuenta. Constantino Mourouriz, hijo político del príncipe de Samos, ha sido nombrado por la Puerta ministro residente en Atenas, para cuya ciudad iba á partir inmediatamente. El 23, una hora despues de salido el sol, pasó el Sultan á su nuevo palacio de verano. La hora habia sido señalada por el astrólogo de la corte como la mas á propósito para la traslacion. Doscientas mugeres del harem habian sido llevadas allí con anticipacion.

Estado de las relaciones entre Inglaterra y America.

El WASHINGTON GLOBE con la autoridad de un periódico de Detroit, titulado THE SPIRIT OF '76, hace cargos á las autoridades inglesas de unirse con los indios para preparar la guerra. Por otra parte, refiere un periódico que corria la voz de que el presidente habia determinado publicar una orden para el alistamiento de 25,000 voluntarios, como medida de precaucion respecto al temido rompimiento con Inglaterra.

Nuevo estado entre Tejas y Mejiico.

son las primeras noticias y como la nueva república es una especie de muralla entre Méjico y Tejas, si puede sostenerse durante algunas semanas, no habrá peligro de que sea invadida por los estados de Tejas ó por Méjico.

CADIZ.

Triste idea tienen formada del gobierno representativo los que no satisfechos con las garantías que los partidos legales obtienen en él, suponen como cosa posible y hacedera el entronizamiento de un gobierno tiránico que revestido de las formas constitucionales, pueda establecer y llevar á efecto el sistema de una persecucion arbitraria contra determinadas opiniones, y reprimir con calabozos , espatriacion y patibulos los esfuerzos legales de la oposicion para conquistar el poder.

En efecto: cuando los pueblos han negado su apoyo á los defensores del gobierno absoluto, no ha sido por el vano prurito de variar de nombres, no ha sido porque desconozcan las ventajas que en semejante sistema proporciona esa unidad de accion, esa aparente homogeneidad entre las opiniones particulares subordinadas por necesidad al impulso de una voluntad suprema que las dirige, las organiza, y las amalgama á su placer; ha sido porque en oposicion á estos beneficios palpaban inconvenientes y males de mayor consideracion: ha sido porque veian triunfante la maldad y proscripta la justicia, porque no hallaban amparadas la propiedad y la seguridad personal contra las ambiciones de una autoridad atrevida. Escarmentados con las lecciones de la experiencia, han buscado la paz y el reposo en las instituciones representativas: han consignado sus derechos en los códigos, y han establecido aquellas garantías que bastan para asegurar su observancia. En obsequio de tales ventajas, se han sacrificado sin repugnancia las del sistema opuesto por una consecuencia de la infinita superioridad de las primeras con respecto á las segundas, y se han admitido los inconvenientes que, como todas las cosas humanas, ofrece tambien el gobierno representativo. ¿Y qué dirian los pueblos si llegasen á convencerse de que nada habian adelantado con sus esfuerzos y sacrificios? ¿Qué concepto formarian de las nuevas instituciones cuando se penetrasen de que el absolutismo, contra el cual han combatido, era posible que dominase de hecho rigiendo de derecho la Constitucion? ¿Qué partido tomarian al ver que hoy como ántes no se encontraban medios legales para contener á los gobernantes y á los gobernados en el círculo de sus deberes? ¿No empezarian por poner en duda la virtud de nuestras instituciones? ¿Y no concluirian por detestar una clase de gobierno, donde la libertad era una mentira, donde solo se encontraba la parte defectuosa de los dos sistemas rivales, y no se advertia ninguna de sus ventajas?

á los incautos. Por desacreditar al partido moderado, desacreditan los progresistas insensiblemente esa libertad que todos defendemos, esa Constitución que todos respetamos como símbolo de nuestras doctrinas.

Hoy que para dicha de España rige sus destinos una prensa augusta que ha identificado los intereses del trono con los intereses de la nación : hoy que un ejército brillante concluye afortunadamente su grandiosa obra de paz y de reconciliación : hoy que hasta los mismos carlistas han tenido que reconocer el imperio irresistible de la ilustración, sometiendo voluntariamente al gobierno constitucional de Isabel II, importa mucho convencer á los pueblos de que el absolutismo, lo mismo de hecho que de derecho, ha muerto absolutamente en nuestra patria : importa á todos los partidos demostrar que una vez abiertas las puertas de la Representación Nacional, una vez establecido el sistema de pública discusión , una vez deslindados en las leyes nuestros derechos y nuestros deberes, la libertad está asegurada de una manera estable cualesquiera que sean los hombres y los principios que dominen en el poder, pues solo pueden perecer las instituciones cuando, aflojados los vínculos de la obediencia legal, se hace intervenir la violencia en la lucha de los partidos y se busca entre los ambiciosos y descontentos un apoyo ilegítimo para destruir el sistema establecido por la opinión pública.—F. G. de A.

A la flor de la lindeza,
 clara estrella de Castilla,
 por su belleza admirada,
 y por su bondad querida.
 Desde la orgullosa Calpe
 gustosamente la envían,
 mil bendiciones mi labio,
 humilde canción mi lira.

Vi en la noche tenebrosa
de los horrores y ruinas,
que el huracan la halló fuerte,
y el infeliz, compasiva.

Y las venerables leyes

desusadas y caídas,
que hicieron grande un imperio
cuando su honor defendían
altos pechos, prez de España
y del universo envidia,
de su mano recibieron
guardadores, templo y vida.

Si las gracias embelesan,
los beneficios cautivan,
y por eso todo un pueblo
á su nombre unió sus dichas;
que las almas generosas
siempre son agradecidas.

Memorias del bien, halagan;
y ya que en su fausto día,
á la sombra de las palmas
va floreciendo la oliva.....
tú la Hermosa coronada
acatada y aplaudida
sé dichosa, y lo será
la adorada patria mia.

ALZAYBAR.

TEATRO.

Remitido.

Como socio de la empresa de los teatros de esta ciudad, Sevilla y Málaga, tuve la satisfacción de haber contratado en Valencia á Doña Magdalena Martínez, que hacia dos años ocupaba en aquel teatro la parte de primera dama tiple, para que viniese á desempeñar igual cargo en union de la primera absoluta Doña Cristina Villó.

Cuando hace pocos dias llegué á esta plaza, encontré que ya se habían impreso las listas de compañías y vi en ellas con el mayor disgusto la involuntaria equivocacion que se habia padecido, anteponiendo á la Doña Magdalena Martínez el título de *Otra primera*, siendo así que su clase y su contrata es de *Primera Dama tiple*.—Esta equivocacion podría muy bien perjudicar á la Sra. Martínez, y no siendo justo que suceda, he creído deber hacer esta manifestacion, que espero, Sres. Redactores, me harán VV. el obsequio de insertar en su apreciable periódico. Es de VV. afectísimo y S. S. Q. S. M. B.—

LUIS DE OLONA.

Orden de la plaza.

Servicio para mañana:—Los cuerpos de la guarnicion con el segundo batallon de Milicia Nacional.—Gefe de dia, el capitán de artilleria de la misma arma D. Francisco Menendez.—Capitan de hospital y provisiones el primer batallon de infanteria de Marina.

Hoy 27 del corriente con el plausible motivo de ser cumpleaños de S. M. la Reina Gobernadora, recibo corte á las doce del dia en la sala de sesiones de la Exma. Diputacion provincial y en su consecuencia los Sres. gefes y oficiales de la guarnicion y Milicia Nacional se servirán concurrir á dicho acto, y con la debida anticipacion se hallarán á la puerta del indicado edificio las bandas de música y tambores.—**Moreda.**—De orden de S. E.—**Delgado.**

En virtud de providencia del Sr. Juez 1.º de 1.ª instancia de esta plaza, dictada ante mí en autos formados sobre la division de los bienes pertenecientes al patronato que mandó fundar D. Domingo Barragan de la Rosa, se hace saber á todos los interesados que se han presentado en dichos autos y no han otorgado poder á procurador de este número, lo verifiquen en el término de 15 dias precisos ó le substituyan el que obtengan los que se hallen en este caso, apercibidos unos y otros que pasado dicho término sin cumplir este requisito no se les tendrá por parte en la division del patronato, y esta se llevará á efecto, parándoles entero perjuicio. Cádiz 25 de Abril de 1840.—**Joaquin Rubio**, escribano público.

Sto. Domingo de Mongrobojo, Azorb. de Lima y S. Anastasio, papa.

El jubileo está en la iglesia de las RR. MM. Descalzas.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaum.al aire libre	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmós.
Al s. el sol.	101 s. 0.	30,13.	EEN.	Clara.
Al mediodía.	161 s. 0.	30,13.	E.	Clara.
Al p. el sol.	151 s. 0.	30,10.	E.	Clara.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale.... á las 5 y 15 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 6 y 45 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 5 y 15 min. de la mañana.
Primera alta á las 11 y 29 min. de la mañana.
Segunda baja á las 5 y 43 min. de la tarde.
Segunda alta á las 11 y 55 min. de la noche.

Cadáveres enterrados en el cementerio de esta ciudad el dia 26 de Abril de 1840.

Hombres.....	1
Mugeres.....	3
Niños.....	0
Niñas.....	1
Total.....	4

ANUNCIOS.

Panorama universal.

Hoy Lunes comienza la reparticion del Panorama núm. 119, 120, 121 y 122 y los últimos de Polonia números 14, 15, 16 y 17.

El número 14 contiene las láminas:—1.ª Banco de comercio en Varsovia. 2.ª y 3.ª Carta general de la Polonia: y 4.ª Vista de la plaza de Kalicz.

Los números 15 y 16 no tienen láminas.

El número 17 finaliza en los años de 1831 á 1840, y contiene la portada, el índice de las materias contenidas en la Polonia y la pauta para la colocacion de las láminas.

Asimismo se repartirán los cuadernos 10 y 11 de Don Quijote.

El cuaderno núm. 4, tit. 3.º del museo de las familias.

Dos pliegos números 13 y 14 de la Historia de España por Rómey.

Continua abierta la suscripcion en la Redaccion de la Revista Gaditana, calle del Camino, núm. 84: en el Puerto Valderrama: en San Fernando Molinelo: en Medina Rosso y en Sanlúcar Gurria.

LOS PRODIGIOS DE JESUS Y DE SU CRUZ

Lo compendio de los milagros obrados por Jesucristo cuando habitó con los hombres: por sus apóstoles, por la santísima cruz: historia de la verdadera en que murió el Salvador: de la de Caravaca, con la famosa ocurrencia de la conversion del rey moro Zeyt Abucaty, su familia y los grandes de su corte. Origen de la Santa Cruz de carne de Zamora: la de los ángeles de Oviedo; y mas de otros trescientos acontecimientos estratados de autores celebres, en un tomo en 8.º

EL SACERDOTE BLANCO ó la familia de uno de los últimos caciques de la isla de Cuba. Novela histórica americana del siglo decimo quinto, por D. Ignacio Pusalgas, autor del Nigromántico-mexicano y de otras obras de literatura, de moral y de diversion, en dos tomos 8.º

AVISOS PARA LA MUERTE, coleccion de romances á Cristo crucificado; compuestos á competencia por varios ingenios de fines del siglo 16. Novena edicion.

Con entera confianza se presenta al lector piadoso esta nueva impresion de unas poesias que incontestablemente forman una de las mas preciosas joyas con que al terminar el siglo de oro se adornó la musa castellana, ¡Ojalá que el éxito corone el esclusivo fin de esta publicacion, que es la utilidad comun de la poesia cuando convertida á su primitiva esencia, abandona sus inmorales argumentos! Consta de un tomo en 16.

Dichas obras se hallan de venta en la libreria de Severiano Moraleda, titulada de Hortal y compañía, plazuela de S. Agustin, núm. 201.

PARTE MERCANTIL.

Bolsa de Madrid el dia 21.

Titulos al 4 por 100: Se ha hecho una operacion por valor rs. vn. 996.000 á 29½ á 60 d. f. ó v. con 7 cup.

Titulos al 5 por 100 modernos: Se han hecho 79 operaciones por valor rs. vn. 40.028.000; 29½ al contrá; 29½, 29½ á v. f. y 30½ á id. con 8 de p.

Fondos españoles en Paris el dia 15 del corriente.

Deuda activa.....	29½
Idem en Londres el dia 18.	
Deuda activa.....	28½ á ½
diferida.....	14½ á ½
pasiva.....	7½

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

De Londres y Lisboa, vapor ingles Tagus, A. Lead, con la correspondencia en un dia. Salio para Gibraltar. Pasajeros que ha traído.

De Londres, Mr. Thomas Brooks.

De Vigo Mr. Ciprian Bateave y Mr. Louis Dooms, negociantes.

De Lisboa, D. Francisco Paul, con su esposa y una criada; del comercio. Mr. Stafford Jerningham con su esposa y dos criados. Mr. Patricio Segrove. Mr. Pedro Segrove. Mr. Diego Arttier Taylor, propietarios, y Josefa Martinez.

De Portsmouth, goleta inglesa Statira, J. William, en lastre, en 14 dias.

De Alicante, un pallebot con jabon.

De Sanlúcar y Moguer, cuatro barcos menores, con fideos, aceite, leña y carbon.

SALIDO.

Bergantin ingles Malta, Richard Cowman, con sal para Terranova, con sal.

VAPORES EN-

el Puerto de Santa

los dias y á las horas

niéndose que estas



TRE CADIZ Y

María. Viajarán en

que siguen, previ-

salidas podran ser

alteradas ó suprimidas cuando la empresa lo estime conveniente.

De Cádiz.

Del Puerto.

LUNES 27.

8½ de la mañana.	7 de la mañana.
10½ de idem.	9½ de idem.
5½ de la tarde.	12 del día.

MARTES 28.

9 de la mañana.	7½ de la mañana.
1 de la tarde.	11½ de idem.

NOTA.—La empresa siente que el mal estado de la barra, cuyas deplorables consecuencias son tan reconocidas como desatendido su remedio le impide regularizar las comunicaciones del modo que requiere la comodidad y buen servicio del público de que depende el interés de la misma empresa.

El GUADALQUIVIR saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Mártes 28 del corriente á las 7 de la mañana.

NOTA: A cada pasajero se le permiten dos arrobas de equipaje pagando por lo que exceda á razon de 4 rs. por arroba. Los pasajeros que prefieren embarcarse en Bonanza, y tomen sus billetes en Cádiz para seguir de allí á Sevilla, tendran gratis el pasaje hasta el Puerto de Santa Maria en los vapores de la empresa, con solo la presentacion del billete á la entrada abordo. Igualmente los que tomen sus billetes en el Pto. de Santa Maria para Sanlúcar ó Sevilla no pagaran pasaje del Puerto á Cádiz en los mismos vapores de la compañía. Los billetes se despachan en Cádiz en el muelle, oficina junto á la Capitanía; en el Puerto de Santa Maria en la oficina de los vapores; en Sanlúcar y Sevilla abordo del mismo buques.

El BETIS saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Miércoles 29 del corriente á las 6 de la mañana.

Se despacha en la factoria calle del Molino, n.º 168.



Teatro del Balon.

Esta tarde á las cinco y media, en celebridad del cumpleaños de la Reina Gobernadora, se ha dispuesto una brillante funcion, y para hacerla mas vistosa estará el teatro perfectamente colgado é iluminado, para cuyo efecto se ha hecho una hermosa colgadura.

Se dará principio con la tragedia en 5 actos.—LOS TEMPLARIOS.—Seguirá la tonadilla á tres.—EL NOVIO SIMPLE Y LAS DOS HERMANAS.—A continuacion se bailará un cuarteto.—Dando fin con la pieza en un acto: UN TIO EN INDIAS.

Teatro Principal.

Esta noche á las siete y media, en celebridad del cumpleaños de la augusta Reina Gobernadora, se pondrá en escena la ópera seria en 2 actos, del maestro español D. Baltazar Saldoni.—IPERMESTRA.—El teatro estará iluminado.—A 5 rs.

Impresor y Editor responsable V. Caruana.

Imprenta del TIEMPO, calle de la Verónica, núm. 151